



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 23 DE
ABRIL DE 2017

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 33

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

TARIFAS.-

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS PARA 2017,
DE ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (LAGUNA
DURANGO).

PAG. 3

INFORME TRIMESTRAL.-

DE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA AL
31 DE MARZO DE 2017, DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PAG. 4

ACTA DE CABILDO.-

EN LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION Y
DESCENTRALIZACION DEL SISTEMA DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTAEZ, DGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 1047/2017.-

POR EL QUE SE OTORGIA A LA SOCIEDAD CIVIL
INSTITUTO GUBA, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
ESPECIALIDAD EN GESTION DE APRENDIZAJES, CICLO
SEMESTRAL, DURACION DOS SEMESTRES, EN TURNO
MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA INSTITUTO EDUCATIVO GUBA.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1048/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL INSTITUTO GUBA, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN GESTION DE APRENDIZAJES, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO EDUCATIVO GUBA.

PAG. 14

ACUERDO No. 1050/2017.- POR EL QUE SE OTORGA CAMBIO DE DOMICILIO A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO, S. C.", DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR PROFESIONAL TECNICO EN RADIOLOGIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

PAG. 19

Ecoegas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Máximas Autorizadas Para 2017

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Rangos Industrial / Comercial		
				Menos de: 322 38 Gjoules	322 39 a 3 207 09 Gjoules	3 207 10 a 32 091 82 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual		\$55.27	\$109.98	\$1,029.68
Capacidad	Pesos/Gjoules	Mensual		\$95.48	\$61.12	\$55.27
Uso	Pesos/Gjoules	Mensual		\$95.48	\$61.12	\$55.27
Distribución con comercialización	Pesos	Mensual		\$190.97	\$122.24	\$110.54
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento		\$435.90	\$3,661.57	\$10,461.62
Conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial		548.43	1,178.76	1,193.43
Cheque devuelto	Pesos	Cargo por evento		20% o Minimo \$1,394.89	20% o Minimo \$1,394.89	20% o Minimo \$1,394.89
Cobranza	Pesos	Cargo por evento		\$243.13	\$243.13	\$243.13
Reconexión	Pesos	Cargo por evento		\$243.80	\$243.80	\$243.80

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución se aplicará un cargo por adquisición de gas (molecula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
 Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
 Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
 Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
 IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.
 Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.
 Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,394.89 M.N.
 Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah. A 21 de abril de 2017
 Ecoegas México S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
 Marco Alberto Torres García
 Rúbrica



GOBIERNO ESTADO DE DURANGO INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA AL 31 DE MARZO DE 2017 (miles de pesos)				
Saldo a la fecha	Tasa de interes	Acreditante	Destino del crédito	No. de registro
521,296.67	TIIE+.78	BBVA BANCOMER	Refinanciamiento de deuda	022/2015
1,203,143.67	TIIE+.65	BANORTE	Refinanciamiento de deuda	022/2015
383,896.05	TIIE+.89	BANOBRAS	Refinanciamiento de deuda	027/2015
936,161.68	TASA FIJA 6.315	SANTANDER FAFEF FISE	Refinanciamiento de deuda	026/2015
972,919.22	TIIE+.81	BBVA BANCOMER	Inversión pública productiva	023/2015
189,400.48	TIIE+1.5	SANTANDER	Inversión pública productiva	181/2011
158,216.00	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
159,070.81	TIIE+1.05	BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
878,139.06	TIIE+.98	BANOBRAS	Inversión pública productiva	016/2013
951,391.60	TIIE+.79	SANTANDER	Inversión pública productiva	041/2014
6,353,635.26				

Marcelina Alvarado
Geronimo Delgado
Ignacio Nuñez Nuñez
Dora Elisa Rivas Aragón

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ.

Acta de la 7ma (séptima) sesión pública ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Otáez Dgo., celebrada el día 27 (veintisiete) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete), en la sala de cabildos del palacio municipal en punto de las 11:00 horas presidida por el Presidente Municipal, LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO, con la asistencia de los C.C. ISRAEL CORRAL REYES, secretario municipal y del H. ayuntamiento, C. MA. DEL PILAR RUIZ NEVAREZ, síndico municipal; DR. JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA, primer regidor; C. MARÍA LORETO CORREA RAMÍREZ, segundo regidor; C. GERÓNIMO DELGADO GUTIÉRREZ, tercer regidor; C. DORA ELISA RIVAS ARAGÓN, cuarto regidor; C. ALFREDO SARABIA PANIAGUA, quinto regidor; C. MARCELINA ALVARADO AGUILAR, sexto regidor; C. IGNACIO NÚÑEZ NÚÑEZ, séptimo regidor I.- Lista de asistencia y declaratoria del QUORUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ISRAEL CORRAL REYES Secretario Municipal del Ayuntamiento, declara el QUORUM LEGAL para celebrar la sesión. II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación el C. ISRAEL CORRAL REYES dio lectura al acta de la sesión anterior. ACUERDO se aprueba por unanimidad. III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. ACUERDO se aprueba por unanimidad 1.- CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD 2. CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. 3.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES. 4.- ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016. 5.- INFORME DE CAMBIO DE LA LEY DE INGRESOS Y APROBACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017. 6.- CREACIÓN Y DESENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ. 7.- ASUNTOS GENERALES. 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. desarrollo de la sesión, Punto No 1.- creación del comité municipal de salud. A continuación el LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO, presidente municipal en uso de la palabra propone la creación del comité municipal de salud. A continuación el C. ISRAEL CORRAL REYES secretario Municipal y del H. ayuntamiento somete a consideración el acuerdo. ACUERDO .Se aprueba por unanimidad y se nombra al DR. CARLOS FRANCISCO MEJORADO NUÑEZ. Presidente al DR. JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA. Secretario al C. ISRAEL CORRAL REYES. Secretario técnico.2.- creación del comité municipal de prevención de accidentes. A continuación el LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO .presidente municipal en uso de la palabra propone la creación del comité municipal de prevención de accidentes. A continuación el C ISRAEL CORRAL REYES. Secretario municipal y del h ayuntamiento somete a consideración el acuerdo. ACUERDO.-Se aprueba por unanimidad y se nombra al DR. CARLOS FRANCISCO MEJORADO NUÑEZ. Presidente al DR. JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA. Secretario y al C. ISRAEL CORRAL REYES. Secretario técnico.- 3.- aprobación de transferencias presupuestales. El LIC. ISMAEL

Marcelina Alvarado A
Geronimo Delgado G
Ignacio Nuñez Nuñez

Dora Elisa Rivas Aragón

MEJORADO BRETADO. En uso de la palabra propone la aprobación de transferencias presupuestales por la cantidad de 8,441151.00 pesos. En seguida el **C. ISRAEL CORRAL REYES.** Secretario municipal y del ayuntamiento somete a consideración el acuerdo. **ACUERDO.** Se aprueba por unanimidad.- 4.- análisis, discusión y en su caso aprobación de la cuenta pública del ejercicio 2016. A continuación el **LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO.** Presidente municipal en uso de la palabra solicita la intervención del **LIC. PEDRO DIAZ MARQUEZ.** Tesorero municipal quien manifiesta al pleno del ayuntamiento que no se cuenta con información completa del ejercicio fiscal 2016 puesto que del 1 de enero al 30 de agosto del 2016 correspondió a la administración anterior este ejercicio y al no haber entregado esta información no se cuenta con elementos para pedir la aprobación de esta cuenta por lo que se pone a consideración del ayuntamiento lo que corresponde hacer. El **C. ISRAEL CORRAL REYES.** Secretario municipal y del ayuntamiento somete a consideración el acuerdo. **ACUERDO.** Por unanimidad de los presentes se rechaza la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 con un total de ingresos por \$ 37,977176.00 pesos y egresos de \$ 37,542668.00 pesos. -5.- informe de cambios de la ley de ingresos y aprobación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017. A continuación el presidente municipal el **LIC ISMAEL MEJORADO BRETADO.** En uso de la palabra propone el informe de cambios de la ley de ingresos y aprobación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017. El **C. ISRAEL CORRAL REYES.** Secretario municipal y del ayuntamiento somete a consideración el acuerdo. **ACUERDO.** Se aprueba por unanimidad documentos que se anexan a la presnte..-6.- creación y descentralización del sistema de desarrollo familiar del municipio de Otáez. El **LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO.** Presidente municipal en uso de la palabra propone la creación y descentralización del sistema de desarrollo integral de la familia del municipio de Otáez. En seguida el secretario municipal y del ayuntamiento el **C. ISRAEL CORRAL REYES.** somete a consideración el acuerdo. **ACUERDO.**-Se aprueba por unanimidad. 7.- asuntos generales. Sin asuntos a tratar. 8.-clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la sesión siendo las 14:00 horas, de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan fe.

LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ISRAEL CORRAL REYES.

SECRETARIO MUNICIPAL.

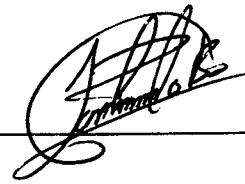
C. MA DEL PILAR RÚIZ NEVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

Pilar Ruiz N

DR. JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA.

PRIMER REGIDOR



C. MARIA LORETO CORREA RAMIREZ.

SEGUNDO REGIDOR

Geronimo Delgadore

TERCER REGIDOR.

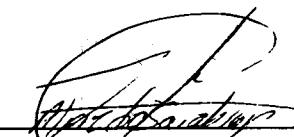
C. DORA ELISA RIVAZ ARAGÓN

CUARTO REGIDOR.


Dora Elisa Rivas Aragon

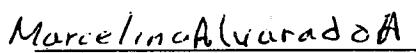
C. ALFREDO SARABIA PANIAGUA.

QUINTO REGIDOR.


Alfredo Saravia

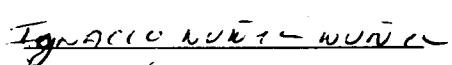
C. MARCELINA ALVARADO AGUILAR.

SEXTO REGIDOR.


Marcelina Alvarado A

C. IGNACIO NÚÑEZ NÚÑEZ

SEPTIMO REGIDOR.


Ignacio Nuñez Nuñez



2016

2019

SESION ORDINARIA DE CABILDO No.07
OTAEZ, DGO A 27 DE FEBRERO DE 2017.

LISTA DE ASISTENCIA

C. LIC. ISMAEL MEJORADO BRETADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISRAEL CORRAL REYES
SRIO. MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MA DEL PILAR RUIZ NEVAREZ
SINDICO MUNICIPAL

DR. JUAN GILBERTO SARMIENTO BONILLA
PRIMER REGIDOR

C. MARIA LORETO CORREA RAMIREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. GERONIMO DELGADO GUTIERREZ
TERCER REGIDOR

C. DORA ELISA RIVAS ARAGON
CUARTO REGIDOR

C. ALFREDO SARABIA PANIAGUA
QUINTO REGIDOR

C. MARCELINA ALVARADO AGUILAR
SEXTO REGIDOR

C. IGNACIO NUÑEZ NUÑEZ
SEPTIMO REGIDOR

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 1047/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 06 de septiembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Dra. Rosa Margarita Gutiérrez Arellano, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto GUBA, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 25,380 (veinticinco mil trescientos ochenta), Volumen 1,107 (mil ciento siete), celebrada en esta ciudad el 11 de mayo de 2016, ante el Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 8, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Sociedad Civil, bajo la denominación Instituto GUBA, S.C., la cual tiene como objeto entre otros: *“1.- La impartición de programas educativos de educación superior y desarrollo profesional (formación continua); en sus modalidades presencial, mixta y no escolarizada (virtual); servicios de asesoría académica (pasantías, tutorías); servicios de asesoría de tesis, propuestas pedagógicas y educativas y otros proyectos educativos; y brindar y proporcionar servicios de apoyo técnico pedagógico y diseño curricular, en los diferentes niveles educativos.- 2.- La prestación de toda clase de servicios corporativos, técnicos, profesionales, de consultoría o asesoría en materia educativa, consultoría profesional, asesoría educativa, desarrollo de programas académicos, de dirección y administración, planeación y desarrollo, o de cualquier otra índole, en general ya sea por sí o a través de terceros, en conjunción de otros servicios, obteniendo en su caso los financiamientos necesarios, que sean conducentes a los fines sociales.- 3.- Desarrollar e impartir programas educativos de educación superior- licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados- y formación continua- cursos, diplomados, talleres y otros.- Asimismo ofrecer programas educativos en el área de las humanidades; el Instituto otorgará los certificados y títulos correspondientes a los estudios de educación superior y programas educativos en el área de las humanidades, en sus diferentes modalidades: presencial, mixta y no escolarizada (virtual). Asimismo otorgará los diplomas y constancias correspondientes para los programas de formación continua. Los documentos que otorguen cubrirán los requisitos solicitados por la autoridad educativa correspondiente”. Entre otros, acta registrada, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.*



III.- Que la Dra. Rosa Margarita Gurrola Arellano, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., mediante escritura pública señala en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de el **Instituto Educativo GUBA**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Especialidad en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/004/2017 de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Instituto Educativo GUBA**, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato que celebra la Doctora Laurencia Barraza Barraza, como "Comodante", y la C. Rosa Margarita Gurrola Arellano, representante legal de la sociedad civil denominada Instituto GUBA, como "Comodataria" de fecha 10 de mayo de 2016, ratificado ante la fe del Notario Público No. 8, Lic. Jesús Bermúdez Fernández en ejercicio de la ciudad de Durango, Dgo. El día 29 días del mes de agosto de 2016; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

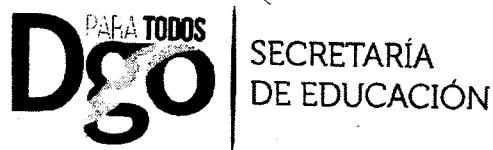
VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1047/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**.



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal la Dra. Rosa Margarita Gurrola Arellano.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto Educativo GUBA**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Educativo GUBA**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Especialidad en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración dos semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Instituto Educativo GUBA**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO



c c p Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
c c p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c c p Archivo



ACUERDO No. 1048/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 06 de septiembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Dra. Rosa Margarita Gurrola Arellano, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto GUBA, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 25,380 (veinticinco mil trescientos ochenta), Volumen 1,107 (mil ciento siete), celebrada en esta ciudad el 11 de mayo de 2016, ante el Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 8, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Sociedad Civil, bajo la denominación **Instituto GUBA, S.C.**, la cual tiene como objeto entre otros: *“1.- La impartición de programas educativos de educación superior y desarrollo profesional (formación continua); en sus modalidades presencial, mixta y no escolarizada (virtual), servicios de asesoría académica (pasantías, tutorías); servicios de asesoría de tesis, propuestas pedagógicas y educativas y otros proyectos educativos; y brindar y proporcionar servicios de apoyo técnico pedagógico y diseño curricular, en los diferentes niveles educativos.- 2.- La prestación de toda clase de servicios corporativos, técnicos, profesionales, de consultoría o asesoría en materia educativa, consultoría profesional, asesoría educativa, desarrollo de programas académicos, de dirección y administración, planeación y desarrollo, o de cualquier otra índole, en general ya sea por sí o a través de terceros, en conjunción de otros servicios, obteniendo en su caso los financiamientos necesarios, que sean conducentes a los fines sociales.- 3.- Desarrollar e impartir programas educativos de educación superior- licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados- y formación continua- cursos, diplomados, talleres y otros.- Asimismo ofrecer programas educativos en el área de las humanidades; el Instituto otorgará los certificados y títulos correspondientes a los estudios de educación superior y programas educativos en el área de las humanidades, en sus diferentes modalidades: presencial, mixta y no escolarizada (virtual). Asimismo otorgará los diplomas y constancias correspondientes para los programas de formación continua. Los documentos que otorguen cubrirán los requisitos solicitados por la autoridad educativa correspondiente”. Entre otros, acta registrada, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.*





III.- Que la Dra. Rosa Margarita Gurrola Arellano, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., mediante escritura pública señala en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de el **Instituto Educativo GUBA**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/008/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación de Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Instituto Educativo GUBA**, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato que celebra la Doctora Laurencia Barraza Barraza, como "Comodante", y la C. Rosa Margarita Gurrola Arellano, representante legal de la sociedad civil denominada Instituto GUBA, como "Comodataria" de fecha 10 de mayo de 2016, ratificado ante la fe del Notario Público No. 8, Lic. Jesús Bermúdez Fernández en ejercicio de la ciudad de Durango, Dgo. El dia 29 días del mes de agosto de 2016; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1048/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**.



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal la Dra. Rosa Margarita Gurrola Arellano.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto Educativo GUBA**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

TERCERO.- La Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Educativo GUBA**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.





SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Gestión de Aprendizajes**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Educativo GUBA**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Mar de Plata No. 306, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO - El **Instituto Educativo GUBA**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Instituto GUBA, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
C.P. RUBÉN CALDERÓN LAVANAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c c p Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno.
c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c c p Lic. José Rafael Palencia Breda - Subsecretario de Administración y Planeación.
c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
c c p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c c p Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1050/2017

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de cambio de domicilio de fecha 15 de noviembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Ramón García García, Apoderado Legal de la Sociedad Civil denominada **“Instituto Universitario Metropolitano, S.C.”**, a efecto de que se otorgue cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, para impartir **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Universitario Metropolitano**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, del domicilio ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 806 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., al domicilio ubicado en Calle Pasteur No. 111 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Instituto Universitario Metropolitano, S.C., según Escritura Pública Número 11,256 (once mil doscientos cincuenta y seis), Volumen Treinta y dos (XXXII), Tomo seis (6) de fecha 9 de febrero de 1984, celebrada ante la fe del Lic. Rogelio Villarreal Garza, Notario Público No. 43 en ejercicio del distrito notarial de San Nicolás de los Garza, N.L., especifica que tiene como objeto, entre otros: *“Enseñanza a nivel Medio, Técnico, Profesional de Preparatoria, Enfermería y Carreras Paramédicas. La Sociedad solo podrá Operar previa autorización expresa de la Secretaría de Educación Pública”*, derivando que el Instituto Universitario Metropolitano forma parte de la Sociedad Civil, Instituto Universitario Metropolitano, Acta registrada bajo la inscripción No.172, Volumen 23, Libro IV, Sección III del registro Público de la Propiedad y Comercio del Primer Distrito de la ciudad de San Nicolás de los Gaza, N.L., de fecha 23 de octubre de 1984.

III.- Que el Lic. Ramón García García, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Sociedad Civil denominada Instituto Universitario Metropolitano, S.C., mediante escritura pública Número 1,671 (mil seiscientos setenta y uno), Volumen cinco (5); Libro uno (1), Folio doscientos tres (203) de fecha 12 de enero 1995, ratificando ante la fe del Notario Público No. 20, Lic. Oscar Ayarzagoitia Aguirre en el distrito notarial de Monterrey, N.L.



TODOS
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Universitario Metropolitano**, se desprende que es procedente otorgar cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. CEMSSyP/DEMSyT/031/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el Lic. Ramón García García, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Universitario Metropolitano**, ubicado en Calle Pasteur No. 111 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad, se acredita mediante contrato de novación de arrendamiento con cláusula de promesa de compraventa, de fecha 03 de octubre de 2016, que celebran por una parte la Sociedad Civil **Instituto Universitario Metropolitano, S.C.**, representada por el Lic. Erasmo Manuel Suárez Zavala, en su calidad de Apoderado, como "arrendatario", y el Lic. Oscar Fabián Rodríguez Carreón, en su calidad de Apoderado el C. José Barrera Martínez y Amparo Barrera Cabello, como "arrendador", contrato ratificado ante la fe del Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 4 en ejercicio en esta ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por el Lic. Ramón García García, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Instituto Universitario Metropolitano** a través de su Apoderado Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1050/2017 por el que se otorga cambio de domicilio a la Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Metropolitano, S.C.", del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, a la Institución Educativa denominada **Instituto Universitario Metropolitano**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil denominada "Instituto Universitario Metropolitano, S.C.", cambio de domicilio del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, de las instalaciones ubicadas en Calle Aquiles Serdán No. 806 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo al domicilio ubicado en Calle Pasteur No. 111 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo., instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Universitario Metropolitano** siendo su Apoderado Legal el Lic. Ramón García García.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Universitario Metropolitano**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Instituto Universitario Metropolitano**, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil denominada **Instituto Universitario Metropolitano, S.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Universitario Metropolitano**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto Universitario Metropolitano**, a través de su Apoderado Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto Universitario Metropolitano**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Pasteur No. 111 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 en esta ciudad.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Lic. Ramón García García, Apoderado Legal de la Sociedad Civil denominada **Instituto Universitario Metropolitano, S.C.** se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.



DÉCIMO SEGUNDO.- El Lic. Ramón García García, Apoderado Legal de la Sociedad Civil, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo de Incorporación Deroga el Acuerdo No. 711/2012 de fecha 13 de febrero de 2012.

TRANSITORIOS

ÚNICO - Notifíquese personalmente esta resolución a el Lic. Ramón García García, Apoderado Legal de la Sociedad Civil denominada **Instituto Universitario Metropolitano, S.C.** y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

A circular official seal of the Secretaría de Educación de Durango, C.P. 31000, Victoria, Durango, Mexico. The seal contains the text 'SECRETAERIA DE EDUCACION', 'C.P. 31000', 'VICTORIA', and 'DURANGO'. Below the seal, there is handwritten text: 'C.P. RUBÉN CALBERÓN LUJÁN' and 'SECRETARIO DE EDUCACIÓN'. There are also several handwritten signatures and initials surrounding the seal.

c c p Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno
 c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación
 c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c c p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 c c p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado